Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 8.961 ptas. Semestral ..... 5.150 ptas. Trimestral ..... 3.090 ptas. Ayuntamientos ..... 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	*Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 103 pesetas :—: De años anteriores: 206 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1993	**Lunes 13 de diciembre**	**Número 235**

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos de desahucio, falta de pago, número 349/1993, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. – En la ciudad de Burgos, a 20 de octubre de 1990. – La Ilma. señora doña Begoña González García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de desahucio, por falta de pago, promovidos por Santiago de Miguel Téllez, representado por el Procurador don José María Manero de Pereda, y dirigido por el Letrado don Carlos José Tudanca Alvarez, contra José Francisco Hoyos Calle, declarado en rebeldía; y

Fallo: Que estimando íntegramente el suplico de la demanda inicial de estas actuaciones, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la vivienda sita en calle Sanz Pastor, número 18, escalera izquierda, 4.º derecha, de esta ciudad, existía entre el actor y el demandado, por falta de pago de las rentas pactadas y consecuentemente, que debo de declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado José Francisco Hoyos Calle de la expresada finca, apercibiéndole de que si no la desaloja dentro del término legal, será lanzado de ella y a su costa todo ello, con expresa condena de costas al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a once de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — La Secretaria (ilegible).

7907.– 6.270

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de noviembre del año actual, se presta aprobación al expediente número uno de modificación de créditos (suplementos de créditos) dentro del presupuesto general de 1993, correspondiente al Conservatorio de Música «Antonio de Cabezón».

Este expediente permanecerá expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de la Intervención General por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38-2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título Sexto de la ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto legal.

Burgos, 30 de noviembre de 1993. — El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

8104. — 3.000

Sección Servicios

Por don Juan Carlos Mata Aguero, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de instalación de megafonía (Bar Fox Trop), en la calle Plaza Huerto del Rey, número 25, de esta ciudad. (Expediente número 130-M-93).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 12 de noviembre de 1993. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

7919. — 3.800

Sección Hacienda – Negociado Contratación

Habiéndose solicitado por Autocid, S. A., adjudicatario del contrato de suministro de dos vehículos, marca Ford, modelo Orion CLX 1.8 i, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que, por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, a 12 de noviembre de 1993. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

7960. — 3.000

Habiéndose solicitado por Carbones Manuel Palencia, S. L., adjudicatario del contrato de suministro de carbón, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que, por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, a 12 de noviembre de 1993. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8105. — 3.000

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 1993, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó modificar la ordenanza para la determinación de la cuota del impuesto sobre bienes inmueles de naturaleza urbana, aprobada por la Corporación en sesión de noviembre de 1988, estableciéndose el tipo de gravamen de dicho impuesto en el 0,50 de la base imponible. La modificación acordada entrará en vigor el 1.º de enero de 1994.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Haciendas Locales, al objeto de que, durante el plazo de treinta días, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

El acuerdo adoptado, que tiene carácter provisional, se elevará a definitivo en el caso de que no se presentaran reclamaciones en contra del mismo.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 25 de noviembre de 1993. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

8027. — 3.000

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 1993, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó modificar la ordenanza reguladora para la determinación de la cuota tributaria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, aprobada por la Corporación en sesión celebrada el 28 de noviembre de 1989, estableciéndose la cuota por el resultado de modificar la tarifa mínima por el coeficiente 1,2, a tenor de lo dispuesto en el artículo 96.4 de la ley de Haciendas Locales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Haciendas Locales, al objeto de que, durante el plazo de treinta días, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

El acuerdo adoptado, que tiene carácter provisional, se elevará a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones en contra del mismo.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 25 de noviembre de 1993. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

8028. — 3.000

En la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 112 de la ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se rleclama: Ayuntamiento Pleno.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 25 de noviembre de 1993. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

8029. — 3.000

Ayuntamiento de Belorado

Por doña Florentina Blanco García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Belorado, se hace saber que por don Julián Ortega Bayo se solicita autorización para apertura de un laboratorio de fotografía en Plaza Mayor, número 14, bajo.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen, puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

En Belorado, 19 de noviembre de 1993. — El Alcalde, Florentina Blanco García.

7965. — 3.000

Entidad Local Menor La Aguilera

Aprobado por la Junta de la Entidad, en sesión de fecha 23 de septiembre de 1993, expediente de modificación de créditos en el siguiente sentido:

I. – Créditos en aumento:

Partida 62,7; Denominación, Reparación de caminos; Importe, 1.627.447 pesetas.

II. – Créditos en disminución:

Aplicación del superávit de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1992, 1.627.447 pesetas.

Se expone al público el expediente durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

De no producirse reclamación alguna, se entenderá elevado el expediente a definitivo.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Entidad.

La Aguilera, a 22 de noviembre de 1993. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

7922. — 3.000

Ayuntamiento de Valle de Las Navas

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión de 27 de octubre de 1993, las normas subsidiarias de planeamiento de este Municipio, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana, se someten a información pública a efectos de reclamaciones.

Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: El presente edicto se publicará también en el «Boletín Oficial» de la provincia por lo que, en caso de no coincidir el día de publicación en ambos Boletines, el plazo de un mes comenzará a computarse desde el día siguiente del último anuncio.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Organo al que deben dirigirse las reclamaciones: Ayuntamiento Pleno.

Al mismo tiempo se hace saber que queda suspendido el otorgamiento de licencias de obras hasta la aprobación definitiva de las normas y, en todo caso, por un período máximo de dos años.

No obstante podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Rioseras, a 28 de octubre de 1993. — El Alcalde, Miguel Bernal González.

8031. — 3.000

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

El Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1993, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la ordenanza municipal que a continuación se indica:

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1. – De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable en este municipio, queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente:

Artículo 2. – 1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable o los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,85%.

2. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable o los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,65%.

3. De conformidad con lo previsto en el apartado 6.º del artículo 73 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes cuyos valores catastrales sean objeto de revisión o modificación será:

a) Tratándose de bienes de naturaleza urbana, el 0,85%.

b) Tratándose de bienes de naturaleza rústica, el 0,65%.

Disposición derogatoria. – La presente ordenanza deroga, a su entrada en vigor, a la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles aprobada por el Pleno el día 13-4-92, y que entró en vigor el día 1 de enero de 1993.

Disposición final. – La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de octubre de 1993, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Regumiel de la Sierra, a 18 de noviembre de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Alcalde (ilegible).

7923. — 3.230

Ayuntamiento de Frías

Acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de «urbanización de calles Calzada Romana y El Crucero»

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1993, ha acordado con carácter provisional la imposición y ordenación de contribuciones especiales con destino a la financiación de las obras de «urbanización de calles Calzada Romana y El Crucero», según proyecto redactado por el Arquitecto don Luis María de la Peña del Hierro.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 y 36.2 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo, juntamente con su expediente completo, permanecerá expuesto al público por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el referido acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

En Frías, a 15 de noviembre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

7925. — 3.000

Don Víctor González Martínez, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de la ciudad de Frías, hago saber:

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 10 de noviembre de 1993, con carácter general, el pliego de cláusulas económico administrativas que han de regir la pública subasta para el arrendamiento de fincas rústicas de propiedad municipal, se expone al público, por espacio de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan presentar durante este plazo las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales serán resueltas por la propia Corporación, conforme al efecto dispone el artículo 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Frías, a 11 de noviembre de 1993. — El Alcalde Presidente (ilegible).

7926. — 3.000

Por parte de don José Manuel Hernando Cámara, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de hotel restaurante en la finca número 20 de la calle Explanada de Los Caserones, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Frías, a 3 de noviembre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

7927. — 3.800

Don Víctor González Martínez, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de la Ciudad de Frías, hago saber:

Por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de 10 de noviembre pasado, se aprobaron los padrones cobratorios de los precios públicos por suministro de agua potable y tasas por alcantarillado por el segundo cuatrimestre;

recogida de basuras, tránsito de ganados, ocupación de vía pública con mesas y sillas, todos ellos correspondientes al ejercicio de 1993; así como el padrón cobratorio por suministro de energía eléctrica por el período noviembre/diciembre 1992, a julio/agosto 1993.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes, contado a partir del siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente, y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá también formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones, según prescribe y regula el artículo 14.4 de la ley 39/88 de 28 de diciembre.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17.3 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, a 15 de noviembre de 1993. — El Alcalde Presidente (ilegible).

8000. — 3.000

Don Víctor González Martínez, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de la Ciudad de Frías, hago saber:

Por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de 10 de noviembre pasado, se aprobaron los padrones cobratorios de los precios públicos por suministro de agua potable y tasas por alcantarillado por el segundo cuatrimestre de 1993; recogida de basuras, tránsito de ganado, y ocupación de vía pública, todos ellos correspondientes al año 1993; y suministro de energía eléctrica por el período noviembre/diciembre 1992 a julio/agosto de 1993.

A virtud del acuerdo adoptado en la misma sesión, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R. D. 1.684/90, se abre el período de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido este período sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20% más los intereses de demora y gastos del procedimiento a que diesen lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, a 15 de noviembre de 1993. — El Alcalde Presidente (ilegible).

8001. — 3.000

Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba

Aprobada por la totalidad de los asistentes a la sesión ordinaria de fecha 8 de noviembre de 1993, la modificación de las tarifas por suministro de agua a domicilio, queda establecida, a partir del primero de enero de 1994, de la siguiente manera:

Tarifas de servicio, anual, 4.000 pesetas.

Cada metro cúbico de consumo, 15 pesetas.

Cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua (derechos de enganche), 75.000 pesetas.

Derechos de saca de leña, por pilada y año, 5.000 pesetas.

Iguales derechos a personas no domiciliadas, 20.000 ptas.

Las ordenanzas reguladoras de estas tasas, fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 24 de diciembre de 1989, por lo que única y exclusivamente se modifican las tasas preestablecidas a la fecha actual.

Cilleruelo de Arriba, a 22 de noviembre de 1993. — El Alcalde, Jaime Briongos Calvo.

7966. — 3.000

Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe

Aprobado inicialmente por esta Corporación el presupuesto general de 1993, y expuesto al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, queda definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 150,1 de la ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo y texto anteriormente citado, se publica el resumen por capítulos, así como la plantilla de personal.

GASTOS

1. Gastos de personal, 2.658.760 pesetas.
2. Bienes corrientes, 4.415.000 pesetas.
3. Financieros, 110.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.000.000 de pesetas.
6. Inversiones reales, 4.000.000 de pesetas.

Total gastos, 12.183.760 pesetas.

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Impuestos directos, 2.253.760 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.400.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.650.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 3.130.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 1.750.000 pesetas

Total ingresos, 12.183.760 pesetas.

Catálogo de puestos de trabajo.—

Denominación, Secretaria Interventora; Número de puestos, 1; Forma de provisión, en propiedad; Grupo, B; Escala, Secretaria Intervención; Subescala, Habilitación Nacional; Nivel de complemento de destino, 16; Edad de jubilación. 65 años; Porcentaje de agrupación, 67%; Agrupado con Revilla Vallegera.

Pedrosa del Príncipe, a 22 de noviembre de 1993. — El Secretario (ilegible).

7967. — 4.180

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente y la ordenanza fiscal y relativo al precio público que regula el servicio público de agua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Pedrosa del Príncipe, a 22 de noviembre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

8003. — 3.000

Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 17 de la ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, por el plazo de 30 días hábiles, el expediente de modificación de ordenanzas fiscales, aprobado por el Pleno en sesión de fecha 4 de noviembre de 1993.

El citado puede ser examinado durante el plazo antes indicado en horas de secretaría, y en su caso hacer las alegaciones oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

Fresnillo de las Dueñas, a 14 de noviembre de 1993. — El Alcalde, Jenaro Martínez Castillo.

8002. — 3.000

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Ha sido aprobada, provisionalmente, por el Pleno de esta Corporación, con fecha 12 de noviembre de 1993, la modificación de elementos tributarios de las siguientes ordenanzas:

–Odenanza reguladora de la tasa por recogida de basuras, un incremento lineal de las tarifas:

a) Por cada vivienda, 2.300 pesetas.

b) Establecimientos comerciales e industriales, 4.000 ptas.

c) Cafetería, bares y tabernas, 7.000 pesetas.

d) Restaurantes, restaurantes con cafetería y con bar, 20.000 pesetas.

e) Hoteles, hostales, residencias y camping, 30.000 ptas.

–Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua:

Tarifa 1. – Uso doméstico, 3.500 pesetas.

Tarifa 2. – Uso en actividades económicas excepto en explotaciones ganaderas, 10.000 pesetas.

Tarifa 3. – Hoteles, hostales, residencias y camping, 50.000 pesetas.

Las presentes modificaciones entrarán en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzarán a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1993, permaneciendo en vigor hasta su modificación o su derogación expresa.

Quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con el artículo 17.3 de la ley 39/88, de 28 de diciembre, en el caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo.

En Merindad de Montija, a 18 de noviembre de 1993. — El Alcalde Presidente, Florencio Martínez López.

8004. — 3.000

Ayuntamiento de Madrigal del Monte

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y el 150 de la ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra a exposición pública, a los efectos de alegaciones o reclamaciones, por espacio de quince días a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, el presupuesto único para el ejercicio de 1993 así como la plantilla de personal, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto y el mismo resultará definitivo en el supuesto de no presentarse reclamación alguna durante su período de exposición pública, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Impuestos directos, 3.000.000 de pesetas.
2. Impuestos indirectos, 90.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 900.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.990.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.691.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital*

7. Transferencias de capital, 4.700.000 pesetas.

Suma totales ingresos, 13.371.000 pesetas.

GASTOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Gastos de personal, 1.850.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.960.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 650.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital*

6. Inversiones reales, 7.911.000 pesetas.

Suma totales gastos, 13.371.000 pesetas.

Relación de puestos de trabajo.—

Plazas de Funcionarios:

Con Habilitación Nacional. Subescala Secretaria-Intervención. (Agrupada), del Grupo B, Nivel. Número de plazas, 1.

Tal y como dispone la legislación anteriormente aludida, están legitimados para entrablar reclamaciones contra los presupuestos de Entidades Locales, además de los previstos en el artículo 63.1.º de la ley 7/85, los habitantes en el municipio; los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el mismo municipio; los Colegios y Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para defensa de intereses que le sean propios.

Unicamente podrán establecerse reclamaciones, ante el Pleno del Ayuntamiento, según el artículo 151.2 de la ley 38/88, por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos, por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados.

En Madrigal del Monte, a 29 de octubre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

8030. — 4.085

Ayuntamiento de Castil de Peones

De acuerdo en lo dispuesto en los artículos 112.3 de la ley 7/85, de 2 de diciembre y 150.3 de la ley 39/88, de 28 de diciembre, y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión del 11 de junio de 1993, del Pleno de la Corporación, el presupuesto general para el ejercicio de 1994, al no haberse presentado contra el mismo ni reclamaciones ni sugerencias en el plazo de exposición al público, se ha decretado por el señor Alcalde la publicación de dicho presupuesto general, a nivel de capítulos, y su relación es como sigue:

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Impuestos directos, 2.750.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 570.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 600.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.665.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital*

7. Transferencias de capital, 3.000.000 de pesetas.

Total ingresos, 8.585.000 pesetas.

GASTOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Remuneraciones de personal, 1.180.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.185.000 ptas.
3. Gastos financieros, 60.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 20.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital*

6. Inversiones reales, 5.900.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 240.000 pesetas.

Total gastos, 8.585.000 pesetas.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152 número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la ley reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Castil de Peones, a 22 de noviembre de 1993. — El Secretario, Roberto Carrasco Alonso. — El Alcalde Presidente (ilegible).

8032. — 4.180

Ayuntamiento de Alcocero de Mola

De acuerdo en lo dispuesto en los artículos 112.3 de la ley 7/85, de 2 de diciembre y 150.3 de la ley 39/88, de 28 de diciembre, y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión del 11 de junio de 1993, del Pleno de la Corporación, el presupuesto general para el ejercicio de 1994, al no haberse presentado contra el mismo ni reclamaciones ni sugerencias en el plazo de exposición al público, se ha decretado por el señor Alcalde la publicación de dicho presupuesto general, a nivel de capítulos, y su relación es como sigue:

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Impuestos directos, 800.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 280.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 800.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.690.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital*

7. Transferencias de capital, 2.000.000 de pesetas.

Total ingresos, 6.570.000 pesetas.

GASTOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Remuneraciones de personal, 1.080.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 765.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 121.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital*

6. Inversiones reales, 4.604.000 pesetas.

Total gastos, 6.570.000 pesetas.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152 número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la ley reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Alcocero de Mola, a 22 de noviembre de 1993. — El Secretario, Roberto Carrasco Alonso. — El Alcalde Presidente (ilegible).

8033. — 3.990

Ayuntamiento de Prádanos de Bureba

De acuerdo en lo dispuesto en los artículos 112.3 de la ley 7/85, de 2 de diciembre y 150.3 de la ley 39/88, de 28 de diciembre, y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión del 11 de junio de 1993, del Pleno de la Corporación, el presupuesto general para el ejercicio de 1994, al no haberse presentado contra el mismo ni reclamaciones ni sugerencias en el plazo de exposición al público, se ha decretado por el señor Alcalde la publicación de dicho presupuesto general, a nivel de capítulos, y su relación es como sigue:

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Impuestos directos, 2.600.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 550.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.350.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 575.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital*

7. Transferencias de capital, 2.000.000 de pesetas.

Total ingresos, 7.075.000 pesetas.

GASTOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Remuneraciones de personal, 1.337.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.940.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 13.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital*

6. Inversiones reales, 3.785.000 pesetas.

Total gastos, 7.075.000 pesetas.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152 número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la ley reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Prádanos de Bureba, a 22 de noviembre de 1993. — El Secretario, Roberto Carrasco Alonso. — El Alcalde Presidente (ilegible).

8034. — 4.085

Mancomunidad «Alfoz de Lara» (Salas de los Infantes)

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1993, aprobado inicialmente por el Consejo de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General, en plaza Jesús Aparicio, 6, de Salas de los Infantes.

c) Organo ante el que se reclama: El Consejo de la Mancomunidad.

En Salas de los Infantes, a 25 de noviembre de 1993. — El Presidente, Romualdo Pino Rojo.

8085. — 3.000

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Aprobada por este Ayuntamiento la separata del proyecto 3.ª fase de instalaciones deportivas, por importe de 2.000.000 de pesetas, redactada por el Arquitecto don José María Cañada

Garmendia, obra incluida en planes especiales de inversiones de 1993.

Se somete a información pública en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Arauzo de Miel, a 24 de noviembre de 1993. — El Alcalde, Francisco Alvaro Benito.

8083. — 3.000

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 17 de septiembre de 1993, adoptó el acuerdo de contratar una operación de préstamo con la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, en las siguientes condiciones:

–Importe del préstamo: 10.000.000 de pesetas.

–Finalidad: Financiar obras de frontón y pista polideportiva, pavimentación y alcantarillado.

–Plazo de amortización: 10 años.

–Anualidad de amortización: 1.000.000 de pesetas.

–Interés anual: Interés variable, liquidado por trimestres naturales a su vencimiento.

–Ingresos afectados: Los procedentes del Fondo Nacional de Haciendas Locales.

Se abre un período de información de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá examinarse el expediente en las oficinas del Ayuntamiento y formular las reclamaciones que se consideren procedentes, por las personas interesadas, a tenor de las disposiciones vigentes.

Arauzo de Miel, a 24 de noviembre de 1993. — El Alcalde, Francisco Alvaro Benito.

8084. — 3.000

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Terminado el plazo de garantía de los contratos que se indican, se ha incoado expediente de devolución de las respectivas fianzas definitivas a los siguientes contratistas:

A don Enrique López Angulo, con domicilio en la calle Montellano, sin número, de Trespaderne, adjudicatario del contrato de las obras de acondicionamiento de local para Protección Civil en Montejo de Cebas.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible a los interesados por razón de los correspondientes contratos garantizados, pueden presentar sus reclamaciones ante este Ayuntamiento, por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

En Valle de Tobalina, a 25 de noviembre de 1993. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

8086. — 3.420

Por el presente se anuncia al público que esta Alcaldía, en el día de la fecha, ha dictado el siguiente decreto:

Dispongo aprobar la siguiente liquidación de gastos de ejecución subsidiaria de inmuebles declarados en ruina, en calle Mayor, 42, 52 y 55 de Quintana Martín Galíndez.

Concepto: Gastos efectuados por este Ayuntamiento, según relación adjunta, como consecuencia de la ejecución subsidiaria por el mismo de la demolición de tres inmuebles declarados en ruina, en calle Mayor, números 42, 52 y 55 de Quintana Martín Galíndez, propiedad de herederos de don Dionisio Guinea Fernández Manzanos, según acuerdo del Pleno de fecha 22 de febrero de 1990 y apercibimiento de ejecución subsidiaria de 4 de marzo de 1991.

Importe: Setecientas treinta y cuatro mil ciento sesenta pesetas (734.160 ptas.).

Total a ingresar: 734.160 pesetas.

Forma de ingreso: Entidad Bancaria.

–C.A.C.O. 3111/170/017288-0.

–C.A.M. 3112/030/000003-8.

–Caja Rural, 1-02-50568-6.

–Caja de la Corporación.

Plazo de ingreso:

–Voluntario: Notificación recibida entre el día 1 y 15 de cada mes, desde dicha fecha hasta el día 5 del mes siguiente. Notificación recibida entre el día 16 y último de cada mes, desde dicha fecha al día 20 del mes siguiente.

–Ejecutivo: Pasado el plazo anterior, 20% de recargo.

Frente a la presente liquidación pueden interponer los afectados los siguientes recursos:

–Reposición: En el plazo de un mes desde la recepción de esta notificación, ante el Alcalde Presidente.

–Contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde la recepción de notificación de resolución del recurso anterior, o en el plazo de un año desde la interposición del mismo si no se resolviera expresamente, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

–El que consideren más conveniente.

Sin perjuicio de la notificación personal que se hace a los herederos propietarios de domicilio desconocido, se realiza esta notificación en edicto para que surta los efectos oportunos, conforme dispone el artículo 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Valle de Tobalina, a 24 de noviembre de 1993. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández. — P. O. (ilegible).

8087. — 6.460

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso–oposición convocado para cubrir cuatro plazas vacantes de Asistente Social, en la plantilla de personal funcionario de esta Corporación.

Admitidos por su número de actuación, según sorteo celebrado el día 10 de junio de 1993:

1	Olalla Gómez, Ana Isabel
2	Pardo Velado, Laura
3	Pedro Peñaranda, Mercedes de
4	Peña Saez, Isabel
5	Pérez Agundez, Pedro Juan
6	Pérez Rico, Reyes
7	Pérez Rivilla, Nuria
8	Polanco Martín, M.ª Reyes
9	Ramas Revilla, Raquel
10	Ramón Ibáñez, M.ª del Mar
11	Riaño Agustín, M.ª Victoria
12	Riaño Mahave, M.ª Soledad
13	Rilova Rilova, Paula
* 14	Rincón Ortega, Lucía
15	Rioja García, Saturnino Félix
16	Risco Méndez, Sonia

17 Rivera Pérez, M.ª Luisa
18 Rodríguez Calvo, M.ª del Carmen
19 Rodríguez Jiménez, Josefa
20 Rodríguez Torres, M.ª Paula
21 Rodríguez Vitores, M.ª Paz
22 Ruiz de Loizaga Aginako, Ricardo
23 Ruiz López, M.ª Asunción
24 Salcedo Palma, Susana
* 25 Santiago Santiago, Luisa M.ª
26 Sebastián García, Marta
27 Sendino San Martín, M.ª del Carmen
28 Solé Filgueira, M.ª Teresa
29 Tapia López, Ana
30 Toribio Salvador, M.ª del Carmen
31 Ugueto Reyes, Alicia
32 Valles Pérez, Raquel
33 Vaquero Bobillo, M.ª Teresa
34 Vega Santos, Angel Miguel
35 Vegas Herrarte, M.ª Rosa
* 36 Verde Caldera, Antonia M.ª
37 Vicario Pérez, Pedro
38 Zancada Polo, Juan José
39 Zapatero Santos, M.ª Teresa
40 Zorita Lamadrid, Marta
41 Zumel Escudero, Francisco Javier
42 Abadía Chicote, M.ª Begoña
43 Alameda Arauzo, Jesús
44 Albillos Fernández, Rosario
45 Alcalde Santa Teresa, Silvia
46 Alonso Diez, María Isabel
47 Alonso Laseca, Angelita
48 Alonso Sanz, Ana Rosa
49 Andrés Rodríguez, Carmen M.ª
50 Antolín Sanz, Olga
51 Antoñanzas Jiménez, Amalia
52 Arrondo Redrado, Montserrat
53 Arroyal Angulo, Sonia M.ª
54 Ausucua Riaño, M.ª Rosa
55 Barrio Pérez, M.ª del Carmen
56 Barrios García, M.ª Yolanda
57 Berezo Flores, Yolanda
58 Blanco García, Ana Marta
59 Campo García, Sonia Irene del
60 Campuzano Alonso, M.ª Rosa
61 Candela Bombín, Marta M.ª
62 Carrascal Zarza, M.ª Jesús
63 Carrasco Sarasola, M.ª Lourdes
64 Carrizosa Diez, Manuel
65 Cestau Baraibar, M.ª Angeles
* 66 Clemente Belló, M.ª Lourdes
67 Clemente Morán, Luz María
68 Company Martínez, Silvia
69 Criado González, Florencio G.
70 Cruz Calle, Ana Belen
71 Delgado Puebla, M.ª del Carmen
72 Díez Alvaro, María Eveli
73 Durán Sánchez, Jesús
74 Durantez Bueno, M.ª Almudena
75 Fernández de Larrea Arnáiz, M.ª Teresa
76 Fernández Sastre, M.ª Beatriz
77 Fidalgo Mesa, Ana M.ª
78 Fidalgo Mesa, Soledad
79 Fraile Mencía, M.ª Mercedes
80 Frontaura Tejedor, Santiago Ramón
81 García del Alamo, Rosa
82 García Ibeas, Rosa M.ª
83 García Martínez, Jorge
84 Garrido Gómez, M.ª del Pilar
85 Gascón Rodríguez, M.ª Teresa
86 Gil Agero, M.ª de los Angeles
87 Gil Antillano, Antonia Inmaculada
88 Gil Blanco, Ana Isabel
89 Gimeno Aznar, Cristina
* 90 Gómez Alcalde, Ana Rosa
91 Gómez Sanz, Susana
92 Gómez Vaquero, Juana
93 González Rodríguez, M.ª del Sagrario E.
94 Gutiérrez Ciurana, Amaia
95 Hernández Escribano, Eva M.ª
96 Hierro Armas, Nuria
97 Iñigo Berisa, Ana Carmen
98 Iñiguez Ruiz, M.ª Begoña
99 Lastra Pereda, Silvia
100 López Casado, Aurora
101 Lozano Lozano, M.ª Cruz
102 Martín González, Isabel
103 Martín Pérez, M.ª del Mar
104 Martínez Aldaz, Laura
105 Martínez Arellano, M.ª Lourdes
106 Martínez de Miguel, Emma
107 Martínez Domingo, M.ª de los Angeles
108 Martínez Ferrero, Pilar
109 Martínez Laredo, Ana Isabel
110 Martínez Niso, Ana Belén
111 Martínez Pablos, Pilar
112 Martínez Villares, Ana
113 Masa Gutiérrez, María Florentina
114 Mateos Garzón, Agustín Manuel
115 Mateos Romero, Marta
* 116 Montes Bermejo, Paloma

* Pendientes de pagar los derechos de examen.

– El número 14, pendiente de pagar la totalidad de los derechos de examen.

Excluidos:

– Rincón, Moreno, M.ª Carmen del

Composición del Tribunal:

Presidente:

D.ª Cándida Sáiz González como Presidente titular y don Germán Pérez Ojeda, como Presidente suplente.

Vocales:

D.ª Begoña Escolar Ureta, como vocal titular y D.ª Pilar Cazorla Sarabia, como vocal suplente, en representación, ambas, de la Junta de Castilla y León; D. César Rico Ruiz, Técnico de Administración General, designado por la Corporación, como vocal titular; D.ª Ana Mendizábal Pérez, Asistente Social, como vocal titular.

Secretario:

D. Cristóbal Serrano Gómez, como titular y D. Manuel Martín Rubio, como suplente.

Fecha y hora de celebración del primer ejercicio:

El día 10 de enero de 1994 (lunes), a las once horas treinta minutos, en la Sala Polivalente de la Policía Municipal, entrada por el Parque de Bomberos, sita en la Avda. General Vigón, sin número, debiendo acudir provistos del D. N. I. y bolígrafo.

Burgos, 30 de noviembre de 1.993. – El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8184–40.756

CONCURSO OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS VACANTES DE ARQUITECTO EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS.

BASES

Primera. – *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad como funcionario de carrera, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de dos plazas de Arquitecto Superior, Grupo A, encuadradas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos Superiores, dotadas con el índice de proporcionalidad 10, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Los titulares de las plazas en ningún caso podrán participar en la distribución de fondos de clase alguna, ni percibir otras retribuciones que las expresadas en el párrafo anterior ni incluso por confección de proyectos.

Asimismo, los titulares de las plazas quedarán sujetos al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de "Incompatibilidades de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas", así como a la incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad pública o privada.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Boletín Oficial de Castilla y León, y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segunda. – *Condiciones de los aspirantes.*

Son condiciones indispensables generales para poder tomar parte en este concurso-oposición las siguientes:

a) Ostentar la nacionalidad española

b) Tener cumplidos 18 años de edad en la fecha de la convocatoria y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 años para su jubilación forzosa por edad.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto Superior en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, o las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de ellos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

Tercera. – *Instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y del Boletín Oficial de Castilla y León en el que figuren insertas íntegramente estas bases.

A las instancias se deberán acompañar los certificados que acrediten los méritos que se aleguen por los aspirantes y que tengan cabida en los especificados en el Anexo II.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 3.000 ptas., serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. – *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 15 días para reclamaciones por quienes consideren infundada su exclusión.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios.

Quinta. – *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador del concurso-oposición, que se considera de primera categoría, será designado por la Alcaldía, a la que se faculta expresamente, en el momento en que se publique la lista de admitidos al concurso-oposición de acuerdo con lo establecido en el art. 4, apartados c) y f) del Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas bases. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo los aspirantes recusar a aquéllos en tales casos.

Sexta. – *Comienzo y desarrollo de la oposición.*

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "N", de conformidad con el resultado del sorteo celebrado el día 10 de junio de 1993.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados provistos de su Documento Nacional de Identidad para cada ejercicio en llamamiento único, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados

y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Séptima. – *Méritos.*

El concurso-oposición se desarrollará en dos fases: la primera fase, correspondiente al concurso de méritos, y la segunda, correspondiente a la oposición propiamente dicha, que comprenderá tres ejercicios obligatorios de carácter eliminatorio.

El Tribunal procederá a la calificación, valoración y publicación de los méritos de la fase del concurso antes del comienzo de los ejercicios de la oposición. Dicha calificación no podrá superar diez puntos.

Para la fase de concurso se establece un baremo que figura en el anexo II de la convocatoria y se puntuará con arreglo al mismo, siendo determinadas automáticamente las puntuaciones de los méritos de valoración fija, versando la actuación del Tribunal sobre la admisibilidad de los méritos alegados y su inclusión en el epígrafe correspondiente.

La calificación de los méritos de valoración discrecional se realizará conforme al sistema que regula la calificación de los ejercicios eliminatorios de la fase de la oposición.

Octava. – *Ejercicios de la oposición.*

Primer ejercicio. – Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de dos horas, un tema de carácter general, sacado a suerte de entre los que proponga el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa que figura en el anexo I, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará especialmente el nivel de formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio se leerá por cada aspirante en público en el día y hora que señale el Tribunal.

Segundo ejercicio. – Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de sesenta minutos, cinco temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa que figura en el anexo I: uno del grupo primero de que consta el programa, dos del grupo segundo y dos del grupo tercero.

La realización de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, y si una vez desarrollados los dos primeros temas, que podrán exponerse en el orden elegido por el aspirante, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación, podrá invitar a aquél a que desista de continuar el ejercicio.

Una vez concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con los temas expuestos y solicitar explicaciones complementarias. Esta facultad del Tribunal no podrá sobrepasar los diez minutos.

Tercer jercicio. – Consistirá en las siguientes pruebas:

a) Desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, un informe sobre cada uno de dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, y que vendrán referidos al contenido de las funciones asignadas al Subgrupo de Técnicos Superiores.

En esta prueba se valorará especialmente la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

b) Redactar, durante un período máximo de cinco horas, un anteproyecto o avance, referido a un instrumento de planeamiento urbanístico o diseño arquitectónico de un edificio para equipamiento público municipal o conjunto urbano, que propondrá el Tribunal.

El Tribunal podrá pedir al aspirante, al término del ejercicio, cuantas aclaraciones verbales estime necesarias para la justificación de la solución propuesta.

En el desarrollo de este tercer ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de la bibliografía de que acudan provistos.

Novena. – *Calificación.*

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Cualquier miembro del Tribunal podrá instar que las calificaciones sean secretas.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día, al final de cada sesión, y serán expuestas en el ablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las calificaciones de los tres ejercicios de la fase de oposición serán sumadas y a su resultado se sumará las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso de méritos.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

Décima. – *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.*

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de los aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar los propuestos el número de plazas vacantes convocadas, y elevará al Ilmo. Sr. Alcalde la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria:

1. – Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2. – Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

3. – Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4. – Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsa) del título de Doctor o Licenciado en Arquitectura, o resguardo de pago de los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

Una vez aprobada la propuesta y, consecuentemente, efectuado el nombramiento por el Presidente de la Corporación Municipal, los aspirantes nombrados, deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aqueél en que les sea notificado el nombramiento. Aquéllos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza.

Decimoprimera. – *Derecho supletorio.*

En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Decimosegunda. – *Recursos.*

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 25 de noviembre de 1993. – El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

* * *

ANEXO I

GRUPO PRIMERO

Materias comunes

Tema 1. – La Constitución. Concepto y clases. La Constitución Española de 1978: características y estructura. Derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española.

Tema 2. – El Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado. Formas de Estado. Funciones y poderes del Estado. La teoría de la división de poderes.

Tema 3. – Las formas de Gobierno. Los Partidos Políticos. Los grupos de presión. La opinión pública. El sufragio.

Tema 4. – El Gobierno y la Administración Pública. La Administración Pública en la Constitución Española: principios, organización y funciones.

Tema 5. – Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución de competencias. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 6. – La Comunidad Autónoma de Castilla y León. Instituciones y competencias.

Tema 7. – La Administración Local en España: principios constitucionales. Las Entidades Locales.

Tema 8. – Sometimiento de la Administración Pública a la Ley y al Derecho. Las fuentes del Derecho. La Ley: clases de leyes. El Reglamento. La costumbre. Los principios generales del Derecho. La jurisprudencia.

Tema 9. – El procedimiento administrativo: principios y fases del procedimiento.

Tema 10. – La organización administrativa. Concepto de órgano. Clases de órganos. Los principios de la organización administrativa: competencia, jerarquía, coordinación, descentralización, desconcentración, delegación, autonomía, tutela.

Tema 11. – La contratación administrativa. Formas de contratación. Ejecución y extinción de los contratos.

Tema 12. – Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización.

Tema 13. – El servicio público. Los modos de gestión del servicio público.

Tema 14. – La expropiación forzosa: concepto, elementos y procedimiento.

Tema 15. – La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 16. – El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Tipología. Principios y normativa básica.

Tema 17. – El Derecho tributario español. La Ley General Tributaria: principios inspiradores. Imposición directa e indirecta.

Tema 18. – Las Haciendas Locales: principios constitucionales. Coordinación con la Hacienda Estatal y Autonómica.

GRUPO SEGUNDO

Materias específicas

Tema 1. – El Derecho Urbanístico. Relación con otras ramas del Derecho y otras ciencias. La legislación urbanística y el urbanismo moderno. Evolución histórica del Derecho urbanístico en España.

Tema 2. – El Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana: antecedentes; esquema general de su contenido; objeto y contenidos de la actividad urbanística; finalidades de la acción urbanística; dirección de la actividad urbanística e iniciativa privada.

Tema 3. – Función social de la propiedad. Clasificación del suelo. Concepto de solar.

Tema 4. – Régimen del suelo no urbanizable. Régimen del suelo urbanizable no programado.

Tema 5. – Régimen del suelo urbano y urbanizable. Derechos y deberes básicos de los propietarios. Facultades urbanísticas. Derecho a urbanizar.

Tema 6. – Derecho al aprovechamiento urbanístico: adquisición del Derecho; casos de reducción.

Tema 7. – Derecho a edificar: adquisición del Derecho. Derecho a la edificación: adquisición del Derecho. Inactividad de la Administración.

Tema 8. – Publicidad del planeamiento. Consulta urbanística. Cédula urbanística. Información urbanística y enajenación de terrenos.

Tema 9. – Las valoraciones urbanísticas en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Valoración de terrenos. Valoración de terrenos a obtener por expropiación. Valoración del suelo urbano sin aprovechamiento tipo. Valoración de obras y otros bienes y derechos.

Tema 10. – La planificación urbanística. Naturaleza del Plan. Tipología de los Planes: su jerarquía. Efectos de la aprobación de los Planes.

Tema 11. – El planeamiento supramunicipal. El Plan Nacional de Ordenación. El Plan Director Territorial de Coordinación. El procedimiento de aprobación del planeamiento supramunicipal y sus efectos.

Tema 12. – El planeamiento municipal. Los Planes Generales Municipales de Ordenación. Función, contenido, formación y formulación.

Tema 13. – Los Planes Parciales de Ordenación. Determinaciones y documentación. Formación y aprobación.

Tema 14. – Los Programas de Actuación Urbanística. Contenido. Procedimiento de aprobación y ejecución.

Tema 15. – Las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento. Concepto. Contenido. Clases y función urbanística.

Tema 16. – Los Municipios carentes de todo tipo de instrumentos de planeamiento: régimen del suelo. Los Proyectos de Delimitación. Las disposiciones legales de ordenación complementarias y subsidiarias de las determinaciones de planeamiento.

Tema 17. – Los Planes Especiales. Función, tipología, contenido y procedimiento de aprobación.

Tema 18. – Los Estudios de Detalle. Función, contenido, formación y formulación.

Tema 19. – Los Proyectos de Urbanización. Contenido sustantivo y documental. Formulación y aprobación.

Tema 20. – Vigencia de los Planes. Modificación. Revisión y suspensión.

Tema 21. – Los límites legales de la potestad de planeamiento. Los estándares urbanísticos. Dotaciones de los Planes Parciales de Ordenación. Otras determinaciones legales sustantivas de ordenación.

Tema 22. – Areas de reparto y aprovechamiento tipo.

Tema 23. – La ejecución de Planes Urbanísticos. Requisitos previos y tipos de sistemas de actuación. Determinación del aplicable.

Tema 24. – El sistema de compensación. El sistema de cooperación. El sistema de expropiación.

Tema 25. – Parcelaciones y reparcelaciones. Características y tramitación. Efectos que produce el acuerdo aprobatorio del proyecto de reparcelación.

Tema 26. – Actuación mediante unidades de ejecución. Actuaciones asistemáticas en suelo urbano. Transferencias de aprovechamientos. Intervención mediadora de la Administración en las transferencias de aprovechamiento. Registro de Transferencias de Aprovechamientos.

Tema 27. – Obtención de terrenos dotacionales. Diversidad de su puestos.

Tema 28. – Expropiaciones. Supuestos expropiatorios. Constitución de servidumbres. Modalidades de gestión de la expropiación. Determinación del justiprecio.

Tema 29. – El procedimiento de tasación conjunta. El procedimiento de expropiación individual. Pago del justiprecio. Ocupación e inscripción en el Registro. Liberación de las cargas. Reversión de los terrenos expropiados. Supuestos de reversión. Reversión en la expropiación por incumplimiento.

Tema 30. – Régimen de la venta forzosa. Inscripción registral de las edificaciones ruinosas e inadecuadas. Municipios a los que se aplica el Registro de Solares y Terrenos sin Urbanizar. Procedimiento de la venta forzosa.

Tema 31. – Supuestos indemnizatorios en la ejecución y desarrollo del planeamiento.

Tema 32. – Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Licencias: actos sujetos a licencia; competencia; actos promovidos por Administraciones Públicas.

Tema 33. – El deber de conservación. La protección de la legalidad urbanística. Parcelaciones. Infracciones urbanísticas. Sanciones.

Tema 34. – Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. Patrimonio municipal del suelo. Derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto.

Tema 35. – Régimen Jurídico: peticiones, actos y acuerdos. Acciones y recursos. Registro de la Propiedad.

Tema 36. – Las disposiciones adicionales y transitorias del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

GRUPO TERCERO

Tema 1. – Concepto y clases de las vías públicas: regulación jurídica. Régimen jurídico de las carreteras.

Tema 2. – Legislación sobre la vivienda. Antecedentes históricos. La política de la vivienda en los últimos años. Promoción pública y privada. Organismos públicos de promoción de viviendas. Gestión y financiación de las viviendas de protección oficial. Normas técnicas y programas mínimos.

Tema 3. – Restauración, rehabilitación y reconstrucción de edificios. Políticas seguidas en la rehabilitación de edificios. Breve examen de las tecnologías aplicadas. Normativa existente para la protección y rehabilitación de viviendas.

Tema 4. – Legislación sobre la protección del Patrimonio Histórico Español.

Tema 5. – Legislación sobre la protección del medio ambiente.

Tema 6. – Protección atmosférica. Control del ruido. Régimen de las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Tratamiento de los residuos sólidos.

Tema 7. – Las redes de infraestructuras de la ciudad. Elementos fundamentales que las integran y principios generales por los que se rigen. Condicionantes de orden técnico.

Tema 8. – El transporte urbano. Principios por los que se rige. Transporte público y peatonalización.

Tema 9. – Los espacios públicos. Redes motorizadas. Aparcamientos. Itinerarios patronales. Espacios de recreo y jardines urbanos. Mobiliario urbano.

Tema 10. – El expediente contradictorio de ruina. Sus aspectos ad ministrativos. Proceso de desarrollo. Aspectos técnicos. Repercusiones sociales.

Tema 11. – La ciudad como problema y las posibles soluciones. Influencia del pasado y prospecciones del futuro. Las actividades en la ciudad. Zonificación o interrelación. Residencia, formación, trabajo, comercio, administración y ocio. Los servicios en la sociedad actual.

Tema 12. – Las zonas rústicas. Actividades propias y su preservación de la urbanización. La industria en el campo.

Tema 13. – Las comunicaciones y el medio físico. Zonas de influencia y áreas metropolitanas. Conurbaciones. Comarcas.

Tema 14. – Urbanismo comercial. Los distintos tipos de comercio y su relación con la ciudad. Problemas derivados de su implantación. Análisis de los desarrollos comerciales.

Tema 15. – Acondicionamiento del terreno. Sistemas.

Tema 16. – Excavaciones y explanaciones. Modos de realizarlas. Apertura de pozos y zanjas para cimentación. Entibados, apeos, rellenos, terraplenes y taludes.

Tema 17. – Cimentaciones superficiales. Zapatas aisladas. Zapatas corridas. Placas.

Tema 18. – Cimentaciones profundas y especiales. Pozos indios. Pilotajes, tipos. Cimentaciones especiales.

Tema 19. – Muros de contención. Pantallas. Defensa contra la humedad.

Tema 20. – Estructuras de fábrica. Muros de fábrica tradicionales. Tipos. Estabilidad. Señales de ruina.

Tema 21. – Hormigón armado. Componentes. Manipulación del hormigón. Ejecución y control de calidad. Estructuras reticulares y laminares.

Tema 22. – Acero. Tipología de aceros estructurales. Vigas y soportes. Cerchas. Protecciones.

Tema 23. – Estructuras mixtas. Comportamiento de los componentes. Vigas y soportes mixtos. Control de calidad.

Tema 24. – Cubiertas inclinadas. Criterios de diseño. Materiales de cubrición.

Tema 25. – Cubiertas planas. Transitables y no transitables. Impermeabilización y aislamiento térmico.

Tema 26. – Cerramientos y carpinterías exteriores. Cerramientos, tipología y características, revestimientos exteriores. Carpintería: tipología y características.

Tema 27. – Pavimentos. Tipos. Condiciones generales. Ventajas e inconvenientes.

Tema 28. – Defensa de los edificios contra los elementos exteriores: agua, nieve, viento, frío, calor y ruido. Materiales aislantes, tipos. Impermeabilizantes.

Tema 29. – Instalaciones de fontanería. Agua fría y caliente. Sistemas y criterios de elección. Ejecución. Conducciones.

Tema 30. – Instalaciones de saneamiento: materiales y sistemas. Redes horizontales y verticales.

Tema 31. – Instalaciones de calefacción y acondicionamiento de aire. Sistemas. Instalaciones. Fuente de calor y producción de frío. Conducciones.

Tema 32. – Instalaciones eléctricas. Características fundamentales. Sistemas. Instalaciones. Reglamento electrotécnico de baja tensión.

Tema 33. – Pavimentación en vías urbanas. Pavimentación en zonas de interés histórico-artístico. Pavimentación de plazas.

Tema 34. – Los elementos singulares en el diseño del viario urbano. Ajardinamiento y mobiliario urbano. Consideraciones especiales según el tipo de vía.

Tema 35. Alumbrado público de vías urbanas. Criterios de diseño. Alumbrado en el entorno de zonas de interés histórico-artístico.

Tema 36. – Defensa contra incendios. Materiales ignífugos y su protección. Efectos del fuego contra las estructuras. Normativa.

ANEXO II

BAREMO DE MERITOS

A) Méritos de valoración fija:

Por cada año de servicios prestados en puesto de Arquitecto, con dedicación primordial, bien sea como funcionario de carrera, interino o en régimen laboral, en Ayuntamientos de más de 100.000 habitantes, hasta un máximo de cuatro años ..... 1 punto

Calificaciones del expediente académico correspondiente a los estudios de la carrera de Arquitecto, sin computar las asignaturas de Religión o Etica, Formación Política o Cívico-Social, Educación Física o Idiomas:

Por cada notable..... 0, 25 puntos

Por cada sobresaliente..... 0,50 puntos

Por cada matrícula de honor..... 1 punto

Por el Grado de Licenciatura con notable . ..... 1 punto

Por el Grado de Licenciatura con sobresaliente ... 2 puntos

Por el Grado de Licenciatura con Premio Extraordinario ..... 3 puntos

Por el Grado de Doctor..... 3 puntos

B) Méritos de valoración discrecional:

Por la redacción de proyectos de edificación, hasta ..... 2 puntos

Por la redacción de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, hasta ..... 2 puntos

NOTA: Los concursantes deberán aportar la documentación que acredite los méritos alegados.

8185.–159.600

Ayuntamiento de Aranda de Duero

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 29 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de aprobación de crédito extraordinario del Presupuesto General que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Aranda de Duero, a 30 de noviembre de 1993. – La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

8117.–6.000

GESTION TRIBUTARIA

Habiéndose Intentado sin resultado positivo la notificación personal de las denuncias a los infractores que al final se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso en período voluntario de los importes.

Concepto: Multa de circulación.

N.º Exp.	*Nombre y apellidos del denunciado*	*Imp. Ptas.*
3.084/93	Alejandro Abejón Ungil	5.000
3.111/93	Antonio Ovejero García	5.000
3.120/93	Centro de Viajeros, S. A.	5.000
3.141/93	Santos Arnanz Acón	5.000
3.142/93	Adoración Castro Manzano	10.000
3.163/93	Manuel Núñez París	5.000
3.188/93	María del Carmen Núñez Cid	5.000
3.181/93	Agustín Peña Vicario	5.000
3.199/93	Antonio Moreno Rico	5.000
3.208/93	Carmelo Bartolomé Niño	10.000
3.210/93	Roberto Pecharromán Delgado	10.000
3.214/93	Alfonso Gómez García	15.000
3.270/93	María Carmen Núñez Cid	10.000
3.277/93	Monelca, S. A.	10.000
3.290/93	Jesús Izcara Hernando	5.000
3.293/93	Eugenio Cabeza Rincón	5.000
3.297/93	Maquinaria de Construcciones	5.000
3.299/93	Rafael Mira Alba	10.000
3.300/93	Angel Mencía Arlegui	10.000

N.º Exp.	Nombre y apellidos del denunciado	Imp. Ptas.
3.302/93	Blas Hernando	5.000
3.307/93	Pablo Pérez Veros	10.000
3.311/93	Mariano Teruel Ballesteros	5.000
3.312/93	Domingo Santamaría Casal Vázquez	10.000
3.324/93	Bodegas Valduero, S. A.	10.000
3.332/93	María Gabriela Juan Ortuño	5.000
3.338/93	Felisa Abad Sanz	5.000
3.355/93	Avelino Pascual Hernando	5.000
3.368/93	Jorge Peñaranda Casado	5.000
3.369/93	Federico Resa Pinto	5.000
3.375/93	Eugenio Cabeza Rincón	5.000
3.384/93	Manuel Arauzo Esteban	10.000
3.387/93	María Jesús López Tudanca	5.000
3.377/93	Maquinaria de Construcción	5.000
3.343/93	Jesús S. Elúa Sicilia	5.000

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta 2088.1001.04.0017078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 20 por 100 de su importe.

Caso de no ser los denunciados los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar al Ayuntamiento de Aranda de Duero el nombre, profesión y domicilio de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de la sanción pecuniaria si aquélla no se lograse del conductor.

Aranda de Duero, 1 de diciembre de 1993. – La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

8186.–14.820

Doña Pilar Cebas Illera, Tesorera del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, hago saber:

Que intentada la notificación de la providencia de apremio de los valores incluidos en los expedientes administrativos de apremio, cuyo detalle se relaciona al final, en el domicilio de los contribuyentes que igualmente se relacionan, y habiéndose negado estos a firmar el justificante de la notificación, extremo que consta acreditado en el expediente y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto, para que se den por notificados los contribuyentes siguientes de los débitos no abonados en período voluntario y por las cuantías que se indican.

Con fechas 17–4–1991 y otras, el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero, dictó la siguiente providencia:

"En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, apartado 3 o), del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación."

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determinó la exigibilidad del recargo de apremio del 20% y el devengo de los intereses de demora, hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria, según establecen los artículos 128 de la Ley General Tributaria y 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación. El interés de demora será el interés legal de dinero vigente el día que comience el devengo de aquél, según lo dispuesto en el artículo 58.2b) de la citada Ley.

Lo que se notifica mediante el presente edicto a los deudores relacionados, requiriéndoles al pago de la deuda principal, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento, previniéndoles que, de no verificarlo en los plazos señalados, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

Plazos de ingreso: Si la publicación del presente edicto se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior; si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de pago: Las oficinas de la Caja de Ahorros Municipal y las de la Caja de Ahorros de Círculo, mediante los oportunos documentos de pago que se facilitarán en la Recaudación Municipal, sita en Plaza Mayor, 13, Aranda de Duero.

Aplazamiento de pago: Posibilidad de solicitud de aplazamientos de pago con las condiciones y requisitos determinados en los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Contra el acto notificado y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrá interponer recurso ante la 14Ilma. señora Alcaldesa en plazo de un mes. no obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que estime conveniente, bien entendido que su interposición no implica suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

N.º Notif	Apellidos y nombre	Domicilio	D.N.I.	Deuda
404	García Peña, Lamberto	Calle Pisuerga, 5, 2A	3.403.428	3.765
1192	Cabestrero Lagandara, A.	Calle Arlanzón	12.943.387	3.765
3582	Echeburua Estévez, M. Angeles	Avenida Castilla, 69, 1H	15.952.522	3.579
3874	Cordeiro Vilar, José	Calle San Juan de Dios, 8	33.238.278	8.745
6261	Carompi, S.L.	Gl. San Francisco, 26 , 3	D09044264	2.803
5199	Arranz Hortigüela, Fernando	Avenida Castilla, 39	71.254.634	3.579
6014	Guantes Varade, S.A.	Calle Arias de Miranda, 3	A2815980	7.305
511	García Figuero, F. Javier	Calle San Francisco, 59	5..375.034	26.679
521	Escudero de Abajo, Demetrio	Plaza Caudillo, 9	6.371.874	94.320
205	González Arroyo, Julián	Avenida José Antonio, 29	2.454.936	3.765
116	Sánchez González, Benjamín	Calle San Juan, 2, 1	1.136.325	945
1478	Autillo Calleja, Pilar	Calle Arias de Miranda, 13	42.956.705	5.505
5195	Borja Borja, Rafal	Calle Orfeón Arandino, 6	71.254.612	57.473
1047	Berzosa de la Puente, Abel	Plaza Comandante Requejo	12.942.394	36.874
2189	Martínez Burgos, Primitivo	Primo de Rivera, 4	130.282.405	8.979

N.º Notif	Apellidos y nombre	Domicilio	D.N.I.	Deuda
3870	López González, Dolores	Plaza Mayor, 28	33.161.158	7.461
5256	Jiménez Jiménez, Domingo	Calle Orfeón Arandino, 4	71.254.986	34.533
148	Para Alvarez, Jesús	Calle Esgueva, 3, 3C	1.470.052	3.279
3381	Gordón Gómez, Fco. Javier	Plaza Sorolla, 3, 3C	13.275.907	28.953
308	Guijarro Martín, Lauren	Plaza Laguna Negra, 1, 7A	3.337.955	5.085
972	Alaiz León, María	Avenida Castilla, 75, 2A	12.729.851	5.505
3018	Calvo Valenciano, Valentín	Avenida Castilla, 73, 6C	13.093.864	5.505
353	Cabrillo Pérez, Juan F.	Avenida Murillo, 2, 7A	3.378.272	5.505
3489	Calzada Arias, Julián	Avenida Murillo, 2, 2C	14.708.257	13.941
3226	Alvaro Cerezo, Emiliano S.	Avenida Castilla, 71, 4L	3.368.885	30.813
3226	González Cuesta, M. Pilar	Calle Rosales, 24, 4A	13.107.257	5.505
357	Velasco Andrés, Pedro	Calle Rosales, 22, 3B	3.380.493	88.815
4997	Ibáñez Pastor, Segundo	Calle Santo Domingo, 1, 3C	71.246.970	25.725
2201	Pellitero Roldán, Vicente	Calle San Juan de Diós, 4	13.018.725	3.765
822	Bazaco Gento, Porfirio	Calle Santo Domingo, 3, 3F	12.184.401	6.825
2118	Almendariz Arribas, Fernando	Calle Simón de Colonia, 1	13.018.074	3.765
1053	Almendariz Sanz, Fidel	Calle Simón de Colonia, 3	12.942.453	37.880
481	Megías Arroba, Marceliano	Calle Rosales, 16,1B	4.061.750	93.483
3404	García de Miguel, Valentín	Calle San Esteban, 3, 4F	13.632.412	3.579
2383	Rincón Rincón, Ricardo	Calle Rosales, 19, 4B	13.026.737	11.919
1878	Calleja Pascual, Ana	Calle Rosales, 15, 2B	12.966.627	3.279
829	Pascual Delgado, Juan A.	Avenida José Antonio, 35	12.190.559	23.373
5917	Almacenes Molinero, S.A.	Plaza Siete de Agosto, 3	A09022823	3.579
7122	Arauzo Alameda, Demetrio	Calle Centeno, 8, Bj.	20.238	3.765
880	Rodríguez Bueno, Alfredo	Calle Bejar, 1	12.240.105	47.553
1095	Pascual de la Puente, Antonio y otros	Avenida José Antonio, 35	12.942.707	163.029
11	Cornejo Juez, Ladislao	Calle Santo Cristo, 2, 4D	72.474	11.982
2230	Arranz Bayón, Encarnación	Calle San Pelayo, 2	13.018.860	23.235
5098	Cabestrero de Blas, Luis	Calle San Juan, 2, 2C	71.252.924	2.593
1039	Berzosa Cardenal, Pedro	Calle Ronda, 2, 1	12.942.339	94.483
1027	Andrés Cano, Juan Antonio	Calle Francesillas, 17, Bj. A	12.942.258	14.805
455	Baeza Martín, Pablo	Calle Pisuerga, 3	3.432.483	6.753
980	Palacios Asenjo, José I.	Calle Postas, 39, 4	12.867.006	20.139
5031	Miguel Cámara, Emilio	Calle Pisuerga, 3, dh. 1D	71.248.448	11.085
1011	López Sánchez, Virgilio	Plaza Mayor, 7	12.933.811	20.199
5105	Abad Benito, Alejandro	Plaza Velázquez, 2, 2A	71.252.966	20.199
2205	Hernández Borja, Miguel	Plaza Sorolla, 3, 4A	12.018.744	34.740
2675	Abad Cano, José	Plaza Zurbarán, 1, 2C	13.069.281	8.679
4693	Barral Mendoza, Natalio	Plaza Sorolla, 3, 3C	71.235.000	69.983
4070	Borja Jiménez, Jesús	Plaza Sorolla, 1, 2B	45.416.509	37.293
2193	Martínez Burgos, Luis	Plaza Sorolla, 1, 4A	13.018.420	5.085
389	Martín de Agueda, Dionisio	Plaza Sorolla, 2, 4C	3.394.580	13.719
372	Pastor Delgado, Esteban	Plaza Zurbarán, 4, 2C	3.388.551	41.851
369	Berzal Esteban, José	Plaza del Greco, 2, 2A	3.386.303	13.719
408	Martín Miguel, Fernando	Avenida Murillo, 9, 3B	3.405.220	19.353
1063	Borja Borja, Ramón	Plaza El Greco, 2, 3B	12.942.523	50.789
973	Alcalde González, Santiago	Avenida Castilla, 75, 4D	12.741.594	3.765
841	San José Aranda, Brígida	Avenida Murillo, 9, 3B	12.201.603	4.635
811	García Fernández, Valeriano	Avenida Castilla, 67, 1C	12.172.278	3.579
4433	Andaluz Bravo, Jesús	Calle Virgen de las V. 7	45.421.346	6.585
338	Silvia Rubio, Emilio	Avenida Castilla, 69, 2F	3.366.814	5.502
411	Ortiz Trapero, Rufino	Avenida Castilla, 77, 2B	3.406.316	8.745
984	Arnáiz Santamaría, Marcelo	Calle Mansilla, 18,1	12.874.014	133.359
4813	Briongos Peñalba, Eleuterio	Calle Santa Ana, 18	71.240.579	3.579
142	Peña García, Heliodoro	Avenida Castilla, 69, 5F	1.379.376	7.215
3203	Leal Martín, Ramón y Angel	Avenida Castilla, 77, 5C	13.105.901	13.065
2202	Lázaro Rodrigo, Francisco J.	Calle Arias de Miranda, 2	13.018.726	81.132

N.º Notif	Apellidos y nombre	Domicilio	D.N.I.	Deuda
1012	Aguinaga Martínez, Marcelino	Plaza Velázquez, 1, 1B	12.933.979	3.765
5527	Espinosa Izquierdo, M. Soledad	Plaza Velázquez, 2	71.250.241	6.585
8	Pascual Maté, Santiago	Avenida Castilla, 71, 7K	27.103	3.765
6	Fernández Teixeira, Caroli.	Avenida Castilla, 84, 3A	11.983	91.641
189	García Campos, Vicente	Plaza Sorolla, 2, 1D	2.142.733	29.259
6031	Banco de Santander	Avenida Castilla, 66, 8A	A39000013	5.505
4878	Cáceres Maté, Desiderio	Calle Burgo de Osma, 7, 1B	71.245.259	2.970
158	Ortiz de Pablo, Constant.	Calle Moratín, 21	1.683.020	3.579
6231	Mercantil Redondo Hnos. S.L.	Calle San Francisco, 26	B09000492	133.348
4175	París Benito, Martiniano	Calle San Ginés, 13	45.417.592	6.585
2122	Carlero Lago, Julián	Calle Cascajar, 8, 3A	13.018.095	17.133
2973	López Martínez, Jesús	Calle San Juan, 2	13.090.442	7.461
5167	Alcalde Rico, Aurelio	Calle Los Palillos, 4	71.253.412	6.237
1065	Berrojo Romera, Jesús	Avenida José Antonio, 2, 1	12.942.526	17.319
3277	Sanz Velázquez, Ildefonso	Plaza Sorolla, 4. 1A	13.109.540	7.239
3370	Juan Terrazas, Rafael de	Plaza El Greco, 6, 3E	13.264.186	5.505
3211	Amado Santos, Fernando	Plaza El Greco, 6, 1B	13.106.254	23.541
5352	Cano Casado, Mariano	Plaza El Greco, 5, 1A	71.256.887	6.585
5365	López Hernández, M. Cruz	Plaza Sorolla, 3, 1A	71.256.983	6.953
5128	González Ribote, Gregorio	Plaza Veláquez, 5, 4D	71.253.201	92.356
5243	Jiménez Hernández, Remedios	Plaza Sorolla, 1, 2B	71.254.887	28.260
2889	Diego García, M. del Pilar E.	Plaza El Greco, 4, 4C	13.085.283	6.225
5326	Esteban Palomares, Juan C.	Plaza Zurbarán, 4, 3C	71.255.974	28.305
3887	Díaz González, Eduardo	Plaza El Greco, 1, 1B	34.122.422	5.505
3207	Delgado Cuesta, M. Rosa	Calle Benjamín Palencia	13.106.028	5.505
5239	Muñoz López, Abilio	Plaza Velázquez, 1, 5B	71.254.874	7.461
199	Martínez Almendariz, Miguel	Avenida Murillo, 7, 1A	2.191.563	72.541
5134	Brogeras Escudero, Juan F.	Calle Santa Lucía, 5	71.253.231	3.579
3235	Crespo García, Luis Higinio	Calle Santa Lucía, 28	13.107.779	6.585
1099	Crespo Córdoba, Antonio	Calle Santa Lucía, 28	12.942.716	70.155
29	Blanco Yusta, Luis	Calle Santa Lucía, 15, 2	227.481	16.725
332	Acebes Arranz, Gonzalo	Calle Santa Lucía, 13	3.361.102	52.556
329	Fuente Martín, Silvano de la	Calle Ronda, 7, 2A	3.358.919	12.609
457	Arranz San José, Antonio V.	Avenida Burgos, 9, Bj.	3.433.628	48.525
523	Hernández Ceballos, Juan J.	Plaza Mayor, 9	6.458.964	7.239
1111	Cuesta Requejo, José y otro	Calle José Antonio, 7	12.942.823	272.619
152	Arauzo Alameda, Fernando	Avenida José Antonio, 29	1.527.471	4.309
2954	Esgueva Gil, José A.	Calle Ronda, 7	13.089.126	15.909
6384	Asociación Empres. Ganado Ovino	Calle Santa Ana, 23	G09091091	66.687
4085	Carazo Andrés, Eduardo	Plaza Santa Ana, 18	45.416.647	55.593
3473	Carazo Peña, Dionisio	Plaza Santa María, 18	14.471.728	157.592
3316	Carazo Andrés, José Luis	Plaza Santa María, 18, 2	13.111.990	26.865
4349	Carazo Andrés, Carlos	Plaza Santa María, 18	45.419.738	13.065
4720	Cuñado Agueda, Eulalia	Calle Santo Cristo, 3	71.238.928	63.497
2089	Cornejo Pérez, Eliseo	Calle San Francisco, 13, 3A	13.011.839	3.765
2630	Calvo Calleja, Luis A.	Calle Santiago, 9	13.065.095	26.679
4248	López Núñez, Santiago	Calle Torremilanos, 2	45.418.428	6.585
5008	Alonso Ayuso, José María	Calle San Francisco, 27, 6B	71.247.313	17.265
4248	López Núñez, Santiago	Calle Torremilanos, 2	45.418.428	6.585
1581	Martínez Astigarraga, Teresa	Calle San Gregorio, 1	12.947.348	7.649

8188.–48.450

Ayuntamiento de Ibrillos

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1992, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ibrillos, a 2 de diciembre de 1993. – El Alcalde (ilegible).

8189.–6.000